

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

16/06/2021

ESTADO No. 33 Fecha Fijación: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2011 00595	Ejecutivo	JUDITH ESPERANZA TURBA	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior En atención a lo expuesto por el memorialista, se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del07 de marzo del año 2017(fl.91 expediente físico).	15/06/2021	
11001 31 05 02 2012 00391	Ejecutivo	MARTHA ISABEL CASTRO GOMEZ	CAROLINA MONRROY	Auto requiere Cumplidas las exigencias de los artículos 101, 102 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y 599 del Código General de Proceso, aplicable este último a los asuntos del trabajo por vía de remisión seria del caso decretar las medidas cautelares solicitadas. No obstante,previamente REQUIERASE al profesional del derecho para que se sirva acreditar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble denunciado	15/06/2021	
11001 31 05 02 2014 00196	Ejecutivo	CAPRECOM	SARA HAIDY GARZON RODRIGUEZ	Auto resuelve desistimiento SE ADMITE EL DESISTIMIENTO presentado por el apoderado judicial del demandante Dra. CATALINA AMADO AMADO, en consecuencia,se da por terminado el presente proceso, advirtiéndole que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda y produce efectos de cosa juzgada.	15/06/2021	

ESTADO No. 33

Fecha Fijación:

16/06/2021

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 01038	Ejecutivo	PORVENIR S.A	QUALITY DE COLOMBIA	Auto ordena oficiar Por secretaria líbrese atento oficio REQUIRIENDO al Dr. JESUS ALFONSO CAICEDO ANGULO para que concurra a notificarse, toda vez, que en virtud del Art. 49 del Código General del Proceso el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación, so pena de que se impongan las sanciones a que haya lugar. Por secretaria procédase de conformidad, envíese telegramas. Incorpórese al expediente la documental contentiva de la publicación del edicto emplazatorio, del mismo désele el valor probatorio.	15/06/2021	
11001 31 05 02 2017 00695	Ejecutivo	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	LUIS EDUARDO ANDRADE	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. VIVIANA ANDREA ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.786.003 y T.P. No. 324209 para actuar en nombre y representación de la sociedad FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, conforme a los términos del poder conferido.	15/06/2021	
11001 31 05 02 2018 00253	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 para el próximo LUNES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEDOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS CUATRO PASADO MERIDIANO (4: 00 P.M.) fecha y hora dentro de la cual se practicaran las pruebas y se dictara la sentencia del ejecutivo.	15/06/2021	
11001 31 05 02 2018 00360	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	GHIA SEGURIDAD LTDA	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	15/06/2021	

ESTADO No. **33**

Fecha Fijación:

16/06/2021

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00647	Ordinario	WILLIAM SANABRIA MORENO	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia tiene por CONTESTADA la demandapor parte de la integrada en litis CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION.Señálese para tal fin la hora DE LASTRES PASADO MERIDIANO(3:00 P.M.) DEL VIERNESVEINTICINCO (25) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO(2021).ADVIÉRTASE,que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.	15/06/2021	
11001 31 05 02 2019 00147	Ordinario	MARIA DEL CARMEN PEREZ CIFUENTES	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia tiene por CONTESTADA la demandapor parte de la integrada en litis GANADOS MONTERREY S.A., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS PASADO MERIDIANO(2:00 P.M.) DEL JUEVES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2021).	15/06/2021	

ESTADO No. **33**

Fecha Fijación:

16/06/2021

Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00304	Ordinario	DORIS GARCIA OROZCO	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que proceda a dar impulso procesal al presente asunto, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda del 10 de mayo de 2019 y por lo tanto deberá proceder a dar trámite a las notificaciones previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P, con certificación de envío; en armonía con los artículos 293 del C.G.P, artículo 29 del C.P.T.S.S y artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En relación con todos los demandados o en su defecto suministre una nueva dirección física o electrónica en donde se pueda notificar a los mismos.	15/06/2021	
11001 31 05 02 2019 00331	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ARDILA DEMOLICIONES LTDA	Auto ordena oficiar Por secretaria librese atento oficio REQUIRIENDO a la Dra. YOMARY VEGA LOPEZ para que concurra a notificarse, toda vez, que en virtud del Art. 49 del Código General del Proceso el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación, so pena de que se impongan las sanciones a que haya lugar. Por secretaria procédase de conformidad, envíese telegramas.	15/06/2021	
11001 31 05 02 2019 00350	Ordinario	ALBEIRO EMILIO GIL PEREZ	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION, DCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA - CIDCA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de la demandada APVA S.A.//cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS NUEVE ANTES MERIDIANO (9:00 A.M..) DEL DÍA JUEVES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2021).	15/06/2021	

ESTADO No. **33**

Fecha Fijación:

16/06/2021

Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00533	Ordinario	KAREN ALEXANDRA MOLINA MELO	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PROTECCION S.A//cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZDE LAMAÑANA0(10:00 A.M.) DEL DÍAMIERCOLES VEINTITRES(23) DE JUNIODEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	15/06/2021	
11001 31 05 02 2019 00672	Ordinario	CARLOS HUMBERTO BENAVIDES BALLESTEROS	ETB	Auto resuelve solicitud RESUELVE SOLICITUD	15/06/2021	
11001 31 05 02 2019 00708	Ordinario	NANCY VICTORIA ROJAS RAMOS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE ESIMED//cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOSDE LATARDE (2:00 P.M.) DEL DÍALUNES VEINTIOCHO(28) DE JUNIODEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	15/06/2021	
11001 31 05 02 2019 00761	Ordinario	LUIS CARLOS GONZALEZ SILVA	EDIFICIO ESTUDIO 124	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de EDIFICIO ESTUDIO 124 PH //n cuanto a lareforma de la demanda presentada por la parte actora a folios 206 a 250, el despacho se abstiene de pronunciarse sobre la misma, por tratarse de una solicitud prematura, toda vez que hace falta por notificar a los demandados YAMARA S.A.S y DANIEL EDUARDO ROMERO.	15/06/2021	

ESTADO No. **33**

Fecha Fijación:

16/06/2021

Página: **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00889	Ejecutivo	JORGE GAMARRA HERNANDEZ	CEMEX COLOMBIA S.A.	Auto ordena correr traslado Del escrito de excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago, CORRASE TRASLADO a la parte ejecutante, por el termino dispuesto en el Art. 443 del C.G.P.	15/06/2021	
11001 31 05 02 2020 00058	Ordinario	LUIS ARTEMO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda tiene por CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS. // NOMBRA CURADOR AD LITEM A PORVENIR S.A	15/06/2021	
11001 31 05 02 2020 00069	Ordinario	CARMEN ELENA MARTINEZ GARCIA	OLD MUTUAL S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la SOCIEDAD DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.Finalmente, y teniendo en cuenta que aún no obra el trámite tendiente a la notificación personal al demandado COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, se REQUIERE a la parte actora adelante la citación en la forma en el artículo 8ª del Decreto 806 de 2020	15/06/2021	

16/06/2021

ESTADO No. **33**

Fecha Fijación:

Página: **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/06/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO